

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de enero de 2015.

No. 4

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 582/2014 I P.O., mediante el cual se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado Pág.138

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública DAS/001P/2015, relativa a la compra de los servicios de virtualización de servidores (configuración); instalación y configuración de SAN (Storage Area Network) instalación y configuración de NAS (Network Attached Storage), para el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Pág.139

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 098 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se autorizaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014. Pág.140

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en Ojinaga, Chihuahua. Pág. 149

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2015, de las siguientes Juntas Municipales: Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, H. del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, Meoqui, Ojinaga, Aldama, Madera, Saucillo, Ascensión, Guachochi, Ahumada, Guerrero, Santa Bárbara, Buenaventura, Rosales, Casas Grandes, Valle de Allende, San Francisco del Oro, Ignacio Zaragoza, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D. B., Matamoros, Villa López, Santa Isabel, Balleza y Gran Morelos, así como las Juntas Rurales de: Lázaro Cárdenas, Anáhuac, San Juanito, Lic. Adolfo López Mateos, Puerto Palomas, Benito Juárez, Naica, Creel, Dr. Porfirio Parra, Alvaro Obregón, Col. Hidalgo, El Porvenir, Congregación Ortíz, Ricardo Flores Magón, El Terrero, Pueblito de Allende y Ejido Constitución, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

Licitación Pública No. L.P. 01/2015 relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos. Pág.150

-0-

Licitación Pública No. L.P. 02/2015 relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2015. Pág.151

-0-

Licitación Pública No. L.P. 03/2015 relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias. Pág.152

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.153 a la Pág.175

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 582/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 1659 del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1659....

.....

I

II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente **y fotografías recientes.**

III. Presentar el **valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial, este último elaborado por institución financiera legalmente reconocida y con una antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio, con base a los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia e inmediatez gubernamental, y**

IV. Justificar el destino que se le va a dar al inmueble y especificar a favor de quién se va a enajenar.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DAS/001P/2015**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DAS/001-P/2015, RELATIVA A LA COMPRA DE LOS SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES (CONFIGURACIÓN); INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SAN (Storage Área Network) INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NAS (Network Attached Storage), PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIOS DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES (CONFIGURACIÓN);INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SAN; INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$2, 000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	19 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, SITO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SITA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, SITO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 9, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % AL LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO Y EL 50% RESTANTE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE ENERO DE 2015

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMIREZ

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 098

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., en sesión verificada el día 25 de septiembre de 2014, mediante la cual se autorizaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Valle de Zaragoza, Chih.

Valle de Zaragoza, Chihuahua a 17 de Octubre de 2014

El que suscribe C. Luis Raúl Sánchez Alvidrez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, hace constar y.....

.....

CERTIFICA

Que en el desahogo del punto número cuatro del orden del día de la sesión ordinaria pública número diez, celebrada el veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, obra un acuerdo que en su parte conducente dice: -----

Punto cuarto: "4.- Solicitud de Autorización para la adecuación al presupuesto de Egresos", mismo que después de discutido el tema se aprobó por unanimidad de la votación, para después ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a lo cual el H. Ayuntamiento emite el siguiente: -----

ACUERDO

4.- SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA ADECUE EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2014, DICHA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Se extiende la presente certificación en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil catorce. Doy fe-

ATENTAMENTE:

"Sufragio Efectivo No Reelección"
Administración 2013-2016



**C. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ALVIDREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA
ADECUACION AL:
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

I	SERVICIOS PERSONALES	\$9,200,560.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,502,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	4,831,000.00
IV	SUBSIDIOS Y APOYOS	3,810,100.00
V	BIENES MUEBLES	792,764.13
VI	BIENES INMUEBLES	0.00
VII	OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES	1,831,661.57
VIII	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA	0.00
	SUBTOTAL	<u>22,968,085.70</u>
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	1,729,555.77
	F.A.F.M.	2,682,531.60
	GRAN TOTAL:	<u><u>\$27,380,173.07</u></u>

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO
Rúbrica

C. SILVIA PORTILLO ARRAS
Rúbrica

**H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA
ADECUACION AL:
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

501	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$7,740,560.00
502	REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	610,000.00
503	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	430,000.00
504	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000.00
505	REMUNERACIONES DEL PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES	120,000.00
511	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	173,000.00
512	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	3,000.00
513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	2,032,000.00
514	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00
521	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	45,000.00
522	SERVICIOS BASICOS	2,050,000.00
523	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	125,000.00
524	SERVICIO DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	170,000.00
525	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	150,000.00
526	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS	521,000.00
527	MANTENIMIENTO DE OBRAS	450,000.00
528	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	1,320,000.00
531	SUBSIDIOS Y APOYOS	3,810,100.00
541	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00
542	MAQUINARIA Y EQUIPO	95,764.13
543	EQUIPO DE TRANSPORTE	637,000.00
544	OTROS BIENES DE CAPITAL	0.00
551	EDIFICIOS	0.00
552	TERRENOS	0.00
561	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS	323,222.27
562	CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS	50,000.00
563	CONSTRUCCIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
564	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE	300,000.00
565	CONSTRUCCIONES DE VIALIDADES	300,000.00
566	CONSTRUCCIONES DE PLAZAS, JARDINES Y MONUMENTOS	150,000.00
567	CONSTRUCCIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ELECTRIFICACIÓN	200,000.00
568	CONST. DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN	400,000.00
569	OTRAS OBRAS	108,439.30
571	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA	0.00
591	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,729,555.77
592	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,682,531.60

GRAN TOTAL \$27,380,173.07

**H. AYUNTAMIENTO DE: VALLE DE ZARAGOZA
ADECUACION AL:
PRESUPUESTO EGRESOS DEL 2014**

GRUPO I

500	SERVICIOS PERSONALES		\$9,200,560.00
501	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$7,740,560.00	\$7,740,560.00
501	00	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$7,740,560.00
501	00	0001 SUELDO BASE	<u>\$3,510,000.00</u>
501	00	0002 GRATIFICACIONES	<u>\$1,450,560.00</u>
501	00	0003 COMPENSACIONES FIJAS	<u>\$1,960,000.00</u>
501	00	0004 COMPENSACIONES POR HORAS EXTRAS Y SUPLENCIAS	<u>\$20,000.00</u>
501	00	0005 PRIMA VACACIONAL	<u> </u>
501	00	0006 PRIMA DE ANTIGUEDAD	<u> </u>
501	00	0007 GRATIFICACIÓN ANUAL	<u>\$800,000.00</u>
502	REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$610,000.00
502	00	REM. DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$610,000.00
502	00	0001 TRABAJOS EVENTUALES	<u>\$500,000.00</u>
502	00	0002 INTERINATOS	<u> </u>
502	00	0003 GRATIFICACIONES	<u>\$50,000.00</u>
502	00	0004 GRATIFICACIÓN ANUAL	<u>\$60,000.00</u>
503	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$430,000.00
503	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$430,000.00
503	00	0001 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	<u>\$340,000.00</u>
503	00	0002 INDEMNIZACIONES	<u> </u>
503	00	0003 GASTOS DE REPRESENTACION	<u>\$90,000.00</u>
504	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		\$300,000.00
504	00	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$300,000.00
504	00	0001 CUOTAS PARA SERVICIOS MEDICOS	<u>\$300,000.00</u>
504	00	0002 CUOTAS AL IMSS	<u> </u>
504	00	0003 CUOTAS PARA EL FONDO DE RETIRO	<u> </u>
505	REM. DEL PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES		\$120,000.00
505	00	REM. DEL PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES	\$120,000.00
505	00	0001 HONORARIOS	<u>\$120,000.00</u>

GRUPO II

510	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,502,000.00
511	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$173,000.00	\$173,000.00
511	00	PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	\$173,000.00
511	00	0001 MATERIAL DE OFICINA	<u>\$130,000.00</u>
511	00	0002 MATERIAL PARA COMPUTADORA	<u>\$2,000.00</u>
511	00	0003 MATERIAL DE IMPRENTA	<u>\$30,000.00</u>
511	00	0004 LIBROS Y REVISTAS	<u>\$1,000.00</u>
511	00	0005 PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	<u>\$1,000.00</u>
511	00	0006 OTROS	<u>\$10,000.00</u>
511	00	0007 TONERS PARA IMPRESORA	<u>\$100,000.00</u>
512	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES		\$3,000.00
512	00	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	\$3,000.00
512	00	0001 CERTIFICADO INGRESOS, EGRESOS Y POLIZA CHEQUE	<u>\$3,000.00</u>
513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		\$2,032,000.00
513	00	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$2,032,000.00
513	00	0001 NEUMATICOS Y CAMARAS	<u>\$120,000.00</u>
513	00	0002 COMBUSTIBLES	<u>\$1,400,000.00</u>
513	00	0003 LUBRICANTES Y ADITIVOS	<u>\$200,000.00</u>
513	00	0004 MATERIAL DE LIMPIEZA	<u>\$50,000.00</u>
513	00	0005 MATERIAL ELECTRICO	<u>\$5,000.00</u>
513	00	0006 REFACC.,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	<u>\$200,000.00</u>
513	00	0007 ARTÍCULOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	<u>\$0.00</u>
513	00	0008 PINTURAS	<u>\$2,000.00</u>
513	00	0009 MATERIALES PARA INSTALACIONES	<u>\$5,000.00</u>
513	00	0010 GAS	<u>\$50,000.00</u>
513	00	0011 COMBUSTIBLES SEGURIDAD PUBLICA	<u>\$38,000.00</u>
513	00	0012 LUBRICANTES Y ADITIVOS SEG. PUBLICA	<u>\$ 6,000.00</u>

514	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		\$294,000.00
514 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$294,000.00	
514 00 0001	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	<u>\$35,000.00</u>	
514 00 0002	PRENDAS DE PROTECCION	<u>\$0.00</u>	
514 00 0003	MATERIAL PARA DEPORTES	<u>\$0.00</u>	
514 00 0004	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACION	<u>\$5,000.00</u>	
514 00 0005	MATERIAL DIDACTICO	<u>\$0.00</u>	
514 00 0006	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	<u>\$0.00</u>	
514 00 0007	MUNICIONES Y REPUESTOS PARA ARMAS	<u>\$0.00</u>	
514 00 0008	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	<u>\$0.00</u>	
514 00 0009	MATERIAL DE BOTIQUIN	<u>\$0.00</u>	
514 00 0010	ALIMENTACION DE PERSONAS	<u>\$170,000.00</u>	
514 00 0011	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS	<u>\$0.00</u>	
514 00 0012	ALIMENTACION DE ANIMALES	<u>\$0.00</u>	
514 00 0013	EQUIPO Y ENSERES PARA ANIMALES	<u>\$0.00</u>	
514 00 0014	ARTICULOS VETERIARIOS	<u>\$6,000.00</u>	
514 00 0015	MATERIAL PARA PROGRAMAS AGROPECUARIOS	<u>\$0.00</u>	
514 00 0016	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	<u>\$500.00</u>	
514 00 0017	ARTICULOS DE BIBLIOTECA	<u>\$2,000.00</u>	
514 00 0018	ESTANCIA DE REOS	<u>\$2,000.00</u>	
514 00 0019	MATERIAL PARA TALLERES	<u>\$0.00</u>	
514 00 0020	MATERIAL Y SUMINISTRO VARIOS	<u>\$80,000.00</u>	
514 00 0021	UTENCILIOS PARA EL RASTRO	<u>\$25,000.00</u>	
514 00 0022	PERSIANAS CORTINAS Y CORTINEROS	<u>\$0.00</u>	
514 00 0023	GAS CLORO PARA POZOS DE AGUA POTABLE	<u>\$12,000.00</u>	
GRUPO III			
520	SERVICIOS GENERALES		\$4,831,000.00
521	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$45,000.00
521 00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$45,000.00	
521 00 0001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	<u>\$35,000.00</u>	
521 00 0002	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINA Y EQUIPO	<u>\$10,000.00</u>	
521 00 0003	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>\$0.00</u>	
522	SERVICIOS BASICOS		\$2,050,000.00
522 00	SERVICIOS BASICOS	\$2,050,000.00	
522 00 0001	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERÍA	<u>\$1,000.00</u>	
522 00 0002	SERVICIO TELEFONICO Y TELEFAX	<u>\$92,000.00</u>	
522 00 0003	ENERGIA ELECTRICA	<u>\$1,800,000.00</u>	
522 00 0004	SERVICIO DE AGUA POTABLE	<u>\$0.00</u>	
522 00 0005	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES	<u>\$60,000.00</u>	
522 00 0006	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	<u>\$8,000.00</u>	
522 00 0007	SERVICIO DE VIGILANCIA	<u>\$0.00</u>	
522 00 0008	PLACAS Y TENENCIAS	<u>\$4,000.00</u>	
522 00 0011	CELULARES	<u>\$85,000.00</u>	
523	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN		\$125,000.00
523 00	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$125,000.00	
523 00 0001	IMPRESIONES	<u>\$20,000.00</u>	
523 00 0002	AVISOS OFICIALES	<u>\$40,000.00</u>	
523 00 0003	PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL	<u>\$50,000.00</u>	
523 00 0004	OTROS	<u>\$15,000.00</u>	
524	SERVICIO DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN		\$170,000.00
524 00	SERVICIO DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	\$170,000.00	
524 00 0001	ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	<u>\$169,000.00</u>	
524 00 0002	AVALUOS TECNICOS DE PREDIOS	<u>\$1,000.00</u>	
525	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		\$150,000.00
525 00	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$150,000.00	
525 00 0001	INTERESES, DESCUENTOS, OTROS SERV. BANCARIOS	<u>\$30,000.00</u>	
525 00 0002	SEGUROS Y FIANZAS	<u>\$70,000.00</u>	
525 00 0003	IMPUESTOS DE IMPORTACION	<u>\$0.00</u>	
525 00 0004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	<u>\$10,000.00</u>	
525 00 0005	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	<u>\$1,000.00</u>	
525 00 0006	ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS	<u>\$1,000.00</u>	
525 00 0007	INFRACCIONES	<u>\$3,000.00</u>	
525 00 0008	MULTAS	<u>\$20,000.00</u>	
525 00 0012	SERVICIO DE GRUA	<u>\$15,000.00</u>	
526	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS		\$521,000.00
526 00	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS	\$521,000.00	
526 00 0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	<u>\$200,000.00</u>	
526 00 0002	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINAS	<u>\$2,000.00</u>	
526 00 0003	MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQ. PESADO	<u>\$150,000.00</u>	
526 00 0004	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	<u>\$15,000.00</u>	
526 00 0005	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	<u>\$2,000.00</u>	
526 00 0006	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<u>\$1,000.00</u>	
526 00 0009	MANT Y REP DE VEHICULOS SEG PUBLICA	<u>\$80,000.00</u>	

525	00	0010	REPARACION DE EQUIPOS DIVERSOS	\$50,000.00	
525	00	0011	REPARACION DE LA AMBULANCIA	\$1,000.00	
525	00	0012	DESPONCHADOS DE NEUMATICOS	\$20,000.00	
527		00	MANTENIMIENTO DE OBRAS		\$450,000.00
527	00		MANTENIMIENTO DE OBRAS	\$450,000.00	
527	00	0001	CONSERVACION Y REP. EDIFICIOS PUBLICOS	\$120,000.00	
527	00	0002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	\$26,000.00	
527	00	0003	REP. Y MANT. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$2,000.00	
527	00	0004	REP. Y MANT. DE PARQUES, JARDINES,	\$110,000.00	
527	00	0005	REP. Y MANT. DE CAMINOS VECINALES	\$16,000.00	
527	00	0006	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$10,000.00	
527	00	0008	LOCALES Y DEPORTE Y CULTURA Y RECREACION	\$10,000.00	
527	00	0010	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	\$10,000.00	
527	00	0011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PANTEON MUNICIPAL	\$3,000.00	
527	00	0012	MANT. Y REP. DE OBRAS DE AGUA POTABLE	\$50,000.00	
527	00	0014	MANT. Y REPARACION DE IGLECIAS	\$10,000.00	
527	00	0015	RASTRO MUNICIPAL	\$3,000.00	
527	00	0016	REPARACION Y MANT DE OTRAS OBRAS	\$ 80,000.00	
528		00	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		\$1,320,000.00
528	00		ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	\$1,320,000.00	
528	00	0001	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	\$1,320,000.00	
528	00	0002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES		
530		00	SUBSIDIOS Y APOYOS		\$3,810,100.00
531		00	SUBSIDIOS Y APOYOS		\$3,810,100.00
531	00		SUBSIDIOS Y APOYOS	\$3,810,100.00	
531	00	0001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$1,200,000.00	
531	00	0002	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	\$3,000.00	
531	00	0003	INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS	\$0.00	
531	00	0004	COOPERACIONES Y AYUDAS	\$500,000.00	
531	00	0005	BECAS	\$180,000.00	
531	00	0006	FOMENTO AL TURISMO	\$3,000.00	
531	00	0007	FOMENTO AL DEPORTE	\$50,000.00	
531	00	0008	DEPENDENCIAS OFICIALES	\$50,000.00	
531	00	0009	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$1,000.00	
531	00	0010	SERV. DE COORD. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	\$350,000.00	
531	00	0011	SUBSIDIOS AL SISTEMA DIF	\$630,000.00	
531	00	0012	PROTECCIÓN A ANCIANOS Y DESVALIDOS	\$0.00	
531	00	0013	SUBSIDIOS A GRUPOS CAMPESINAS	\$20,000.00	
531	00	0014	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	\$10,000.00	
531	00	0015	APOYO A IGLECIAS	\$50,000.00	
531	00	0016	APOYO CREI	\$250,000.00	
531	00	0019	COMISARIOS DE POLICIA	\$30,000.00	
531	00	0020	COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA	\$12,000.00	
531	00	0021	PRESIDENTES SECCIONALES	\$30,000.00	
531	00	0024	APOYO A COMUNIDADES	\$40,000.00	
531	00	0025	APOYO AL SECTOR CAMPESINO P CERCOS	\$1,000.00	
531	00	0029	APOYOS PARA LA EDUCACION	\$320,000.00	
531	00	0032	PROGRAMA 70 Y MAS	\$60,000.00	
531	00	0035	APORT.CHIH VIVE CON DIGNIDAD EN EL CAMPO	\$10,600.00	
531	00	0036	INSTANCIA DE LA MUJER	\$2,000.00	
531	00	0037	ASOC. GANADERA LOCAL	\$7,500.00	
540		00	BIENES MUEBLES		\$792,764.13
541		00	Mobiliario y Equipo de Oficina		\$60,000.00
541	00		Mobiliario y Equipo de Oficina	\$60,000.00	
541	00	0001	Articulo y equipo de biblioteca	\$5,000.00	
541	00	0002	Equipo contra incendio	\$0.00	
541	00	0003	Equipo de computo y accesorios	\$20,000.00	
541	00	0004	Equipo de ingenieria y dibujo	\$0.00	
541	00	0005	Equipo de oficina	\$15,000.00	
541	00	0006	Equipos Diversos	\$20,000.00	
542		00	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$95,764.13
542	00		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$95,764.13	
542	00	0001	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ARMAMENTO	\$0.00	
542	00	0002	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTAE	\$0.00	
542	00	0003	MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$10,000.00	
542	00	0004	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$0.00	
542	00	0005	EQUIPOS DIVERSOS	\$80,000.00	
542	00	0006	MOTOBOMBA	\$5,764.13	
543		00	EQUIPO DE TRANSPORTE		\$637,000.00
543	00		EQUIPO DE TRANSPORTE	\$637,000.00	
543	00	0001	CAMIONES RECOLECTORES DE LIMPIA	\$0.00	
543	00	0002	CAMIONES DE OBRA PUBLICA	\$67,000.00	
543	00	0003	VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$55,000.00	
543	00	0004	AUTOMOVIL Y/O PICK UP "A"	\$515,000.00	
543	00	0005	MOTOCICLETAS "A"	\$0.00	
543	00	0006	BICICLETAS	\$0.00	

544	OTROS BIENES DE CAPITAL		\$0.00
544 00	OTROS BIENES DE CAPITAL	<u>\$0.00</u>	
544 00 0001	ANIMALES DE TRABAJO	<u>\$0.00</u>	
544 00 0002	ANIMALES MOSTRENCOS	<u>\$0.00</u>	
544 00 0003	INSTRUMENTOS MUSICALES	<u>\$0.00</u>	
550	BIENES INMUEBLES		\$0.00
551	EDIFICIOS		\$0.00
RUPO 00	EDIFICIOS	<u>\$0.00</u>	
00 0001	EDIFICIO "A"		
552	TERRENOS		\$0.00
552 00	TERRENOS	<u>\$0.00</u>	
552 00 0001	TERRERNO "A"		
560	OBRAS PUBLICAS Y CONTRCCIONES		\$323,222.27
561 00	CONSTRUCCION DE EDICICIOS	<u>\$323,222.27</u>	
561 00 0001	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS		
561 00 003	REMODELACION DE TECHUMBRE EDIFICIO MPAL	<u>\$323,222.27</u>	
562	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS		\$50,000.00
562 00	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS	<u>\$50,000.00</u>	
562 00 0001	OBRA "A"	<u>\$50,000.00</u>	
562 00 0002	OBRA "B"		
563	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$0.00
563 00	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>\$0.00</u>	
563 00 0001	OBRA "A"		
563 00 0002	OBRA "B"		
564	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE		\$300,000.00
564 00	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE	<u>\$300,000.00</u>	
564 00 0001	AGUA POTABLE	<u>\$300,000.00</u>	
564 00 0002	OBRA "B"		
565	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES		\$300,000.00
565 00	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES	<u>\$300,000.00</u>	
565 00 0005	PAVIMENTACION	<u>\$300,000.00</u>	
565 00 0006	OBRA "B"		
566	CONSTRUCCIÓN PLAZAS, JARDINES, MONUMENTOS		\$150,000.00
566 00	CONSTRUCCIÓN PLAZAS, JARDINES, MONUMENTOS	<u>\$150,000.00</u>	
566 00 0001	OBRA "A"	<u>\$150,000.00</u>	
566 00 0002	OBRA "B"		
567	CONST. OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ELECTRIFICACIÓN		\$200,000.00
567 00	CONST. OBRAS DE ALUMB.PÚBLICO Y REDES DE ELECT.	<u>\$200,000.00</u>	
567 00 0001	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>\$200,000.00</u>	
567 00 0002	OBRA "B"		
567 01	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN		\$0.00
567 01	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN	<u>\$0.00</u>	
567 01 0001	OBRA "A"		
567 01 0002	OBRA "B"		
568	CONST. DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN		\$400,000.00
568 00	CONST. DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN	<u>\$400,000.00</u>	
568 00 0001	REHABILITACION DE CAMINOS	<u>\$300,000.00</u>	
568 00 0002	CONSTRUCCION DE VADOS	<u>\$100,000.00</u>	
569	OTRAS OBRAS		\$108,439.30
569 00	OTRAS OBRAS	<u>\$108,439.30</u>	
569 04 0009	OTRAS OBRAS	<u>\$108,439.30</u>	
569 05 0001	OBRA "B"		

570	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA		\$0.00
571	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA		\$0.00
571	00 EMPRESTITOS BANCARIOS	\$0.00	
571	00 0001 BANCO "A"		
571	00 0002 BANCO "B"		
571	01 PROVEEDORES	\$0.00	
571	01 0001	\$0.00	
571	01 0002		
571	02 ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00	
571	02 0001		
571	02 0002		
571	03 RETENCIONES POR PAGAR	\$0.00	
571	03 0001 IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
571	03 0002 CUOTAS SINDICALES		
571	03 0003 IMSS		
571	03 0004 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS		
571	03 0005 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO		
571	04 DEPÓSITOS A FAVOR DE TERCEROS	\$0.00	
571	04 0001 EN GARANTÍA "A"		
571	04 0002 EN GARANTÍA "B"		
571	05 DEPENDENCIAS OFICIALES	\$0.00	
571	05 0001 DEPENDENCIA "A"		
571	05 0002 DEPENDENCIA "B"		
590	APORTACIONES FEDERALES		
591	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$1,729,555.77
591	00 AGUA POTABLE	\$0.00	
591	00 0001 COMUNIDAD "A"	\$0.00	
591	01 ALCANTARILLADO		
591	01 0001 CEBECERA MPAL.		
591	02 DRENAJE Y LETRINAS		
591	02 0001 COMUNIDAD "A"		
591	03 URBANIZACION MUNICIPAL	\$0.00	
591	03 0001 VARIAS	\$0.00	
591	04 ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	\$1,500,000.00	
591	04 0001 ELECTRIFICACION		
591	05 INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD		
591	05 0001 VARIAS		
591	06 INFRAESTRUCTURA BASICA DE EDUCACION	\$196,693.77	
591	06 0001 COMUNIDAD "A"		
591	07 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
591	07 0001 COMUNIDAD "A"		
591	08 CAMINOS RURALES		
591	08 0001 COMUNIDAD "A"		
591	09 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL		
591	09 0001 COMUNIDAD "A"		
591	10 DESPENSAS Y BECAS, Y OTROS		
591	10 0001 VARIAS		
591	11 DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2%	\$32,592.00	
591	11 0001 PROM. Y DIF. DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS FISM		
591	11 0002 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO		
591	11 0003 PROFESIONALIZAR AL PERSONAL MPAL. QUE OPERA LOS REC. DEL FISM		
591	11 0004 ASISTENCIA TECNICA EXTERNA		
591	11 0005 EQUIPAMIENTO		
591	11 0006 ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPAC. FISICOS DE BIENES INMUEBLES		
592	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$2,682,531.60
592	00 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		
592	00 0001 PAGO DEUDA INSTITUCIONES OFICIALES		
592	00 0002 PAGO DEUDA INSTITUCIONES FINANCIERAS		
592	00 0003 PAGO DEUDA INSTITUCIONES PARTICULARES		
592	01 POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,682,531.60	
592	01 0001 SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,000,000.00	
592	15 0003 ADQUISICION DE MAQUINARIA	\$682,531.60	

GRAN TOTAL

\$27,380,173.07

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en Ojinaga, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.
Rúbrica

Chihuahua, Chih, 14 de enero del año 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2015**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.01/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 23 de Enero de 2015.	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 30 de Enero de 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, que incluye cereal de trigo, aceite vegetal, harina, avena entre otros.	\$10,000.00	\$800,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2015 al 22 de Enero de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 23 de Enero de 2015, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 5 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2015, los bienes deberán entregarse en la Coordinación de Atención Ciudadana, ubicada en edificio adjunto a Palacio Municipal Calle Ave. Ira Nte y Ave. central de esta ciudad, y serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2015.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.02/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 23 de Enero de 2015.	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 30 de Enero de 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2015	\$10,000.00	\$1,800,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2015 al 22 de Enero de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 23 de Enero de 2015, en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 5 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2015.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.03/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 14:00 horas, del día 23 de Enero de 2015.	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia Municipal ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, Palacio Municipal, de esta ciudad, a las 14:00 horas, del día 30 de Enero de 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias	\$10,000.00	\$900,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición: los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2015 al 22 de Enero de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 23 de Enero de 2015, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 5 de Febrero al 31 de Diciembre de 2015 en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2015.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

El día 15 de diciembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,104 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **COSME GARCIA SAENZ, JORGE GUSTAVO GARCIA CARDENAS, JOSE LUIS GARCIA CARDENAS, COSME VICTOR GARCIA CARDENAS, SERGIO GARCIA CARDENAS, JESUS CARLOS GARCIA CARDENAS, MARIA SUSANA GARCIA CARDENAS, AMELIA PATRICIA GARCIA CARDENAS, JAIME GARCIA CARDENAS** por sus propios derechos y este ultimo en su carácter de apoderado de sus hermanas las señores **ALMA ROSA GARCIA CARDENAS y VELIA YOLANDA GARCIA CARDENAS**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **VELIA CARDENAS LOPEZ quien es la misma persona que VELIA CARDENAS GARCIA**, persona que falleció en El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día veintidós de mayo de dos mil diez y que tuvo su ultimo domicilio en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. La presente publicación se hace en virtud. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Diciembre 29 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

VELIA CARDENAS LÓPEZ

3-2-4

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **BEATRIZ GUTIERREZ VILLALOBOS**, que el día veintitrés de diciembre del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **SOCORRO MENDOZA GUTIERREZ.-**

La señora **SOCORRO MENDOZA GUTIERREZ**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 24 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

BEATRIZ GUTIERREZ VILLALOBOS

0-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR AARÓN OTERO ARMENDÁRIZ:

En el expediente número 162/14 relativo al juicio sumario civil promovido por Luis Rafael Jáquez Ponce, apoderado de Esther Jáquez Ponce, en contra de Oscar Aarón Otero Armendáriz, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ----- Por presentado LUIS RAFAEL JÁQUEZ PONCE apoderado legal de ESTHER JÁQUEZ PONCE, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil catorce. Fórmese y registrese en el libro de gobierno. Téngasele promoviendo juicio SUMARIO CIVIL, en contra de OSCAR AARÓN OTERO ARMENDÁRIZ, con domicilio en calle Cascada de Basaseachic número 1781 Fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, por las prestaciones que enumera en su orcurso de cuenta. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda. Con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la misma que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. CUAUHTÉMOC GARCÍA ORTIZ, dígasale que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 401, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obran agregadas a los autos a fojas 52 a 54, las constancias levantadas por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de noviembre de dos mil catorce.-----Por recibido el día veinticinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Cuauhtémoc García Ortiz con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado Oscar Aarón Otero Armendáriz, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de tres días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123, 124, 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

OSCAR AARÓN OTERO ARMENDÁRIZ 4892-105-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AARON RODRIGUEZ ESPARZA Y ALICIA CALDERON LERMA DE RODRIGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1246/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AARON RODRIGUEZ ESPARZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de noviembre del año dos mil catorce; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada los C. AARON RODRIGUEZ ESPARZA y ALICIA CALDERON LERMA DE RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1246/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, en su carácter de Apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de 295.345 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), veces el salario mínimo vigente en el distrito federal, hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil trece por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AARON RODRIGUEZ ESPARZA 4894-105-2-4
-0-



**** JUZGADO 53 DE LO CIVIL SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco de México, Fiduciario en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura en contra de Francisco Javier García Portillo y Rosa Elvira Martínez Vega, expediente número 181/2011, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en tercera, respecto del inmueble hipotecado, identificado como el terreno urbano y finca sobre él construida, correspondiente al lote número 4 (cuatro), de la manzana 2 dos, de la colonia Santa Rosa, antes colonia El Polvorín, Partido Iglesias, de Ciudad Juárez, Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, en el entendido de que dicha almoneda será sin sujeción a tipo, considerándose el precio determinado para la segunda almoneda siendo la cantidad de \$372,800.00 (trescientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- R u b r i c a s -----

Secretaria de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.
FRANCISCO JAVIER GARCÍA PORTILLO 4731-2-4
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4391** cuatro mil trescientos noventa y uno, a Folios **204** doscientos cuatro, del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **LUCILA MARGARITA BORREGO MARTINEZ**, por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y además apoderada de los señores **ADAN, RUTH, NOHEMI y JUDITH** todos de apellidos **OROZCO BORREGO**, con el objeto de dar **INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **ADAN OROZCO VAZQUEZ**, persona que falleciera con fecha 24 veinticuatro de Diciembre del año 2000 dos mil.-----
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

ADAN OROZCO VAZQUEZ 2-4
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 116/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENITO DELGADO DIAZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintuno de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle desierto de Takla numero 1725-50 (mil setecientos veinticinco interior cincuenta) identificado como lote 50 (cincuenta) de la Manzana 32 (treinta y dos), del Fraccionamiento Paraje de Oriente etapa 6 (seis), con superficie de 120.05 m² (ciento veinte punto cinco metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 123 (ciento veintitrés) a FOLIOS 124 (ciento veinticuatro) del LIBRO 4349 (cuatro mil trescientos cuarenta y nueve) de la SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

BENITO DELGADO DIAZ

4756-2-4

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1391/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL DAVID CALDERÓN MUÑOZ, EN CONTRA DE ARTURO ACOSTA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - -A sus autos el escrito recibido el uno de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, como lo pide, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT, NÚMERO 6738, LOTE 46, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ROMA ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 118.3000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5674, A FOLIOS 177, DEL LIBRO 2464 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTROYA DE ACOSTA Y/O JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTROYA los cuales deberán de publicarse, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, ya que se acreditó que el desconocimiento de su paradero es general y no sólo de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que de que a más tardar en el día y la hora anteriormente señalada para el remate ordenado en el presente proveído, acuda a este juzgado, si así lo desea, a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 912 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido éste de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO ACOSTA ACOSTA

4803-2-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA PRESENTE.-

En el expediente número **947/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por los LICENCIADOS **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL** en su carácter de apoderados legal de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que textualmente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA**, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de **GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA**, se ordena notificar al antes mencionado por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL** en su carácter de apoderados legal de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo está requiriendo en la **VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, notificándole la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a favor de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito correspondiente a **GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA y MARÍA GRICELDA ROSALES MÁRQUEZ DE LA ROSA**; así mismo, para que en dicha diligencia se **interpele judicialmente** a la antes mencionada a efecto de que dentro del término de **treinta días** contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realice el pago de la cantidad de **\$424,917.20 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL.**

- - - Por lo que, **expídanse los edictos** en cumplimiento a lo anteriormente ordenado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- Así lo acordó y firma la LICENCIADA **ADELIA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA **DEBBIE LEÓN CHACON.**

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA

4727-2-4-6

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **Empresarios Jimenenses, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 9:00 horas del día 30 de enero del 2015 en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la Avenida de la Juventud No. 7715 del Fraccionamiento Barrancas de esta Ciudad de Chihuahua, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Aportaciones para incrementar el capital social, en su parte variable.
- 2.- Destitución y nombramiento del Administrador Unico.
- 3.- Nombramiento de un Delegado Especial.

Chihuahua, Chih., Enero 9 del 2015.

C.P. RAMON HUMBERTO FERNANDEZ MENDEZ.

Comisario

EMPRESARIOS JIMENENSES

62-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRIMITIVO CARDENAS AYON
PRESENTE.

En el expediente número 110/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A PRIMITIVO CARDENAS AYON, existe un auto que a la letra dice:---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**---Por presentado el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, de personería acreditada en autos, con su escrito recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del Señor PRIMITIVO CARDENAS AYON, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo la notificación del contenido íntegro del auto de radicación de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, concretamente de la **CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA CESION ONEROSA DE DERECHOS ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y SU REPRESENTADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONTRATO FORMALIZADO EL 15 DE JUNIO DEL 2006, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79,595 ANTE EL LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUARIO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA QUE SE COMPULSO EN LO QUE HACE A EL DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO,** y demás accesorios escritos en el mismo; haciéndole saber a la parte notificada Señor PRIMITIVO CARDENAS AYON, que estarán a su disposición las copias simples del referido contrato, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.---NOTIFIQUESE.--- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO FELIX G. BARAY CHACON, Secretario Proyectista, Encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

----- AUTO INSERTO -----

-----**CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.**----- Por presentado el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO de SCRAP II SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental consistente en copia certificada del Poder General otorgado a su favor ante la Fe del LICENCIADO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la notaría pública número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de éste Distrito Judicial Benito Juárez en fecha primero de los corrientes y recibido el día de hoy por éste de Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y como lo solicita, téngasele en la **VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVRIENDO DILIGENCIAS CON EL PROPOSITO DE QUE LES SEA NOTIFICADO PERSONALMENTE AL SEÑOR PRIMITIVO CARDENAS AYON EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO,** quien tiene su domicilio ubicado en CALLE TRINIDAD Y TOBAGO NUMERO 653 DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS III ETAPA DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA CESION ONEROSA DE DERECHOS ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y SU REPRESENTADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONTRATO FORMALIZADO EL 15 DE JUNIO DEL 2006, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79,595 ANTE EL LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUARIO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO

PUBLICO NUMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRITURA QUE SE COMPULSO EN LO QUE HACE A EL DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO.---- CON EFECTOS DE NOTIFICACION, SOLICITA QUE AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA NOTIFICACION PERSONAL Y PARA EFECTOS DE QUE EL DEUDOR TENGA PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO IDENTIFICADO EN ESTE PUNTO, SE HAGA ENTREGA DE COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA DE SU SOLICITUD Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, CON EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL DEL CONTENIDO DEL REFERIDO CONTRATO. ----B).- COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO DE CESION ONEROSA DE DERECHOS INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DETERMINA EL ARTICULO 1919 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A PRIMITIVO CARDENAS AYON, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, QUE SU MANDANTE ES LA ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS DE CREDITO, DE COBRO Y DE GARANTIA DERIVADOS DEL SIGUIENTE CONTRATO: --- B.1).- CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA NUMERO OII-32604-I, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN SUS CARACTERES DE VENDEDOR Y ACREDITANTE Y EL SEÑOR PRIMITIVO CARDENAS AYON, EN SUS CARACTERES DE ACREDITADO, CONTRATO DE FECHA 26 DE JULIO DE 1990. EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EL DEUDOR PRINCIPAL DISPUSO DE UN CREDITO CUYO MONTO EQUIVALE A 150 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL, EL CUAL QUEDO GARANTIZADO POR EL PROPIO ACREDITADO MEDIANTE HIPOTECA. ----CON EFECTOS DE NOTIFICACION, SOLICITA QUE EN LA DILIGENCIA QUE SE EFECTUE, SE HAGA ENTREGA A LA PERSONA A NOTIFICAR, DE LAS COPIAS SIMPLES SELLADAS Y COTEJADAS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO ANTES INDICADO, JUNTAMENTE CON SU ESCRITO INICIAL. ----C).- SE REALICE AL SEÑOR PRIMITIVO CARDENAS AYON EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACION PERSONAL DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, INTERPELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO, PARA QUE RESPONDA POR LA HIPOTECA HASTA POR EL VALOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO PARA GARANTIZAR EL ADEUDO. ---- ASI MISMO, AL MOMENTO DE REALIZAR LA INTERPELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO, EL DEUDOR REALICE EL PAGO DEL SALDO DEL CAPITAL TOTAL ADEUDADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE CREDITO QUE SE IDENTIFICA, MISMO QUE A LA FECHA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$293,296.95 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO TOTAL ADEUDADO A SU MANDANTE Y DERIVADO DEL CONTRATO DE CREDITO QUE SE IDENTIFICA EN SU OCURSO, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN CAUSANDO, ASI COMO DEMAS ACCESORIOS. ----Por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. ----Se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes y únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los estudiantes de derecho ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O MARTHA ANDREA JAUREGUI VILLALOBOS Y/O JOHANA PEREZ DOMÍNGUEZ Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO indistintamente. Asi mismo se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS señale domicilio procesal de su parte en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de LISTA que se fije en los Estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856, 857, 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Asi como los Artículos 1915, 1916, 1919 y demás relativos del Código Civil.---- NOTIFIQUESE.----Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CD. CUAUHTEMOC, CHH, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 941/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TELEVISORA DEL OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER CORRAL JURADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y en atención a su contenido, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la Pública Almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en: LOTE RUSTICO UBICADO EN EJIDO NOMBRE DE DIOS PARCELA 184 FRACCIÓN 34 CON SUPERFICIE DE TERRENO 15-06-64.11, que obra inscrita bajo el número 109 folio 110 del libro 4686 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,254,344.78 (TRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del avalúo rendido por el único perito, por acuerdo de las partes, y como postura legal, la cantidad de \$2,169,563.18 (DÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la última de las Almonedas realizadas. En el entendido que dicha Almoneda, sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una cuarta almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su

defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda.-----

Téngase al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada SILVIA ALEJANDRA DOMINGUEZ VALENZUELA, conforme lo dispone el artículo 1069 párrafo Sexto del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER CORRAL JURADO

49-4-5-6

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día seis de enero del año dos mil quince, compareció ante mí, la Señora AMÉRICA AMADA DELGADO URQUIDI quien manifestó:-----
Que los Señores MARÍA CONCEPCIÓN DELGADO URQUIDI e IGNACIO SIMENTAL SORIA fallecieron, los días nueve de enero del año dos mil trece y siete de marzo del año dos mil catorce, respectivamente, según consta en las certificaciones de las actas de defunción que exhibió.-----
Que ella es la Única y Universal Heredera de las Sucesiones Testamentarias a Bienes de los Señores MARÍA CONCEPCIÓN DELGADO URQUIDI e IGNACIO SIMENTAL SORIA y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de las escrituras públicas números 1684 mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha quince de octubre del año dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada Angelina Margarita Ochoa Máynez, Notario Público Número Veintisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y 22056 veintidós mil cincuenta y seis, de fecha ocho de octubre del año del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Oviedo Baca García, Notario Público Número Quince del referido Distrito, mediante las cuales los autores de las Sucesiones otorgaron Testamento Público Abierto.---
Que se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,288 doce mil doscientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario.-----
La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Herald de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARÍA CONCEPCIÓN DELGADO URQUIDI

61-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA IMELDA RODRIGUEZ PEREZ DE JUAREZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 115/02, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR JUAREZ CARMONA, en contra de ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

VISTO para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el CIUDADANO SALVADOR JUAREZ CARMONA, por sus propios derechos, en contra de la CIUDADANA ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA, radicado bajo el número de expediente 115/02 del índice de este Juzgado, y;

RESULTANDOS:-

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora reconvenional demostró los elementos de procedencia de su acción, por lo que resulta innecesario entrar al estudio de la acción reivindicatoria ejercitada por el Ciudadano SALVADOR JUAREZ CARMONA, mientras que el diverso demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD hizo lo propio con la respuesta vertida a la demanda incoada en su contra; en tanto que los diversos demandados, esto es DESARROLLO SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y PATRICIA IMELDA RODRIGUEZ PEREZ DE JUÁREZ, se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara que la CIUDADANA ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle PASEOS DE JUAREZ No 14561 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua de esta ciudad, identificada también como lote numero 55, de la manzana 34 con las siguientes medidas y colindancias: al frente 8.20 mts con calle Paseos de Juárez, detrás 8.20 mts con fracción del lote 33 y 34; costado derecho 15.00 mts con lote 56; costado izquierdo 15.00 mts lote 54; con una superficie de 123.00 metros cuadrados, en virtud de que ha operado la prescripción adquisitiva a su favor. -

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele copia certificada a la promovente a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los efectos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose realizar la cancelación de la inscripción número 3964 a folio 46 del libro 2409, de la Sección Primera de la citada oficina registral, que obra a favor de los Ciudadanos SALVADOR JUAREZ CARMONA Y PATRICIA IMELDA RODRIGUEZ PEREZ DE JUÁREZ, demandados en el presente juicio. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE personalmente la presente resolución tanto a la parte actora C. SALVADOR JUAREZ CARMONA, como a la demandada y actora reconvenional ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA, y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y por medio de CEDULA a la moral demandada DESARROLLO DEL NORTE SIGLO XXI S.A DE C.V., así como la C. PATRICIA IMELDA RODRIGUEZ PEREZ DE JUAREZ por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la Ciudad Capital, como por medio de CEDULA que se fije en el talero de avisos de este Tribunal, ello en razón de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, como lo ordena el numeral 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil del Estado; todo lo anterior de conformidad con lo preceptuado por lo Artículos 118, 497, 499 y 504 del Citado Ordenamiento Legal. -

SEXTO.- Notifíquese. Así, Definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día dos de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Cordillera Punta Brava número 6018, de Residencial Cordilleras, V Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 1, folio 1 del Libro 3860 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'224,500.00 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$816,333.33 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
PRESENTE.**

En el expediente número 458/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRIGUEZ** y **RAMÓN GODINEZ CHACÓN**, en contra de **USTED, MARTHA CHACÓN PORTILLO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de noviembre del año que transcurre, presentado por **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada **BANCA NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA LUISA VILLEGAS RODRÍGUEZ** y **RAMÓN GODÍNEZ CHACÓN** le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: "A.- La propiedad por prescripción adquisitiva respecto de una finca urbana marcada con el número 1621 de la Calle Del Cisne, Lote 11, manzana 48, Fraccionamiento Colinas del Sol, Etapa I, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican. B.- Del C. Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad consecuentemente la cancelación de la inscripción que de dicha finca urbana obra a favor de los demandados, bajo el número 2132, folio 55, libro 2191, de la sección primera de esta Oficina Registral", y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese por medio de cédula a la demandada **MARTHA CHACÓN PORTILLO** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

*** EDICTO DE REMATE ***

En el expediente número 1630/07, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por licenciada **Arlette Sánchez Maldonado**, apoderada del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Sonia Leticia Almeida Vega**, existe un auto que a la letra dice. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce. -----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Alberto Valerio, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 23, Manzana 31, de la calle Humariza número 8805 del fraccionamiento Parajes del Sol III y IV Etapas en esta ciudad, con una superficie de 123.4900 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 81, a folio 84, del libro 3308 de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$360,000.00 pesos (**trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$239,666.66 pesos (**doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional**), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

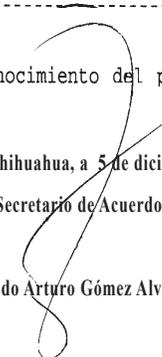
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de diciembre del 2014

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA EL REMATE.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de VERONICA CARRION CARRASCO y MARTIN SARMIENTO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con once minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE ZENZONTLES NUMERO 7931 INTERIOR 9-D, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, SEGUNDA ETAPA, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 134.9850 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 DEL FOLIO 67 DEL LIBRO 2969 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.4500 METROS CON AREA COMUN.- DEL 2 AL 3, MIDE 5.3000 METROS CON CALLE PASEO DE ZENZONTLES.- DEL 3 AL 4, MIDE 5.3000 METROS CON CALLE PASEO DE ZENZONTLES.- DEL 4 AL 5, MIDE 0.80000 METROS CON CALLE PASEO DE ZENZONTLES.- DEL 5 AL 6, MIDE 21.2960 METROS LOTE 10.- DEL 6 AL 7, MIDE 5.2500 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- Y DEL 7 AL 1, MIDE 26.5320 METROS CASA C.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$187,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$281,550.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.-. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOB O ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. JACOB O ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

SECRETARIO PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

VERONICA CARRION CARRASCO 60-4-6 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. UBALDO HUMBERTO PONCE GARCIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.5 DE LA MANZANA No. 728, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot details such as 'LOTE No. 3', 'LOTE No. 6', and 'TERRENO MUNICIPAL'.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0086 A LAS 10:49 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

UBALDO HUMBERTO PONCE GARCIA 42-4-6 -0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NORMA ERIKA BENCOMO REZA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 220/14, PROMOVIDO POR LIC. JUAN FERNANDO LIMON CUELLAR Y OTRO APODERADOS DE, JUAN FERNANDO LIMON MORENO EN CONTRA DE NORMA ERIKA BENCOMO REZA, SE DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA, INSERTANDOSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN:-----

RESUELVE

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
--- SEGUNDO.- La parte actora NO acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la demandada, incurrió en rebeldía.
--- TERCERO.- Prevalece, con todas sus consecuencias legales, el vínculo matrimonial contraído entre el señor JUAN FERNANDO LIMON MORENO y la señora NORMA ERIKA BENCOMO REZA celebrado el día veintiseis de agosto del año dos mil tres, en Littleton, Colorado en los Estados Unidos de América.
--- CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.
--- QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se manda notificar a NORMA ERIKA BENCOMO REZA por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NORMA ERIKA BENCOMO REZA 54-4-6

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores JOSÉ ALFREDO DÍAZ GAMBOA, GENARO DÍAZ GAMBOA Y RAFAEL DÍAZ GAMBOA, todos en su carácter de Legatarios y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GENARO DÍAZ SERENIL, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de Enero del 2013, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15414, del volumen 264, de fecha 26 de Diciembre del 2014, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.- Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 05 de Enero del 2015.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

GENARO DIAZ SERENIL 34-4-6 -0-

EDICTO DE REMATE

PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 360/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ERIKA REYNA BUSTOS, existe un auto que a la letra dice:-

" En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Secretaria de Acuerdos, hace constar:- Que los edictos correspondientes, llamando a postores, fueron publicados en los estrados de este tribunal, los días diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, quince de enero y veintiocho de enero del año dos mil quince. DOY FE.-

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día cinco de Diciembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho..

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"

BASE PARA REMATE: \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

ERIKA REYNA BUSTOS

-0-

57-4-6

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. SERGIO TENA ZAMORANO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.9 DE LA MANZANA No. 345, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot dimensions and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0059 A LAS 12:18 HORAS DEL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

SERGIO TENA ZAMORANO

-0-

45-4-6

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1074/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de diciembre del año dos mil catorce, signado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial llevada a cabo el día nueve de septiembre del año en curso. En consecuencia, hágase del conocimiento a la parte demandada, JORGE PASCUAL CARREON LEON y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ la radicación del expediente 1074/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Representante Legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119, inciso c), 123, 124, 444, 446, 262 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

JORGE PASCUAL CARREON LEON

-0-

52-4-6

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. NORMA MARIA MARTINEZ MORALES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 594, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot dimensions and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0033 A LAS 14:06 HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA.

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

NORMA MARIA MARTINEZ MORALES

-0-

43-4-6

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1021/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O MANUEL DEGOLADO SANCHEZ Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O DIANA BEATRIZ POGGIO SOSA Y/O ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANTELMA HUERTA ESTRADA Y MARCOS ERNESTO VIELMA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día tres de Noviembre del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no compareció a designar perito valuador se le hace efectivo el apercibimiento que le fue decretado mediante auto de fecha veinte de Agosto del año en curso, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, por lo que no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY F. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo del Peral número 4413 del fraccionamiento El Vergel, en esta Ciudad, con una superficie de 115.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 60 a folios 61 del libro 2762 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANTELMA HUERTA ESTRADA 58-4-6
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARIA IRENE TAPIA JIMENEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 52, SUPERFICIE DE 752.5696 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 74 15 11	9.833 M	LOTE No. 6
2-3	NW 21 04 01	5.007 M	LOTE No. 6
3-4	NE 74 49 39	42.200 M	LOTE No. 6
4-5	NW 18 44 01	14.211 M	AV. INDEPENDENCIA
5-6	SW 73 47 44	50.975 M	LOTE No. 8
6-1	SE 16 12 16	18.347 M	RAMIRO ROMERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0122 A LAS 10:05 HORAS DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO

MARIA IRENE TAPIA JIMENEZ 38-4-6
-0-

Chihuahua, Chih., a 29 de Diciembre de 2014.-

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.
Presente.-

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que con fecha 8 ocho de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número 17,718 diecisiete mil setecientos dieciocho, asentada en el Volumen número 1052 mil cincuenta y dos, celebrada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores ANTONIO, SAMUEL, VENTURA, MARIA TERESA DE JESÚS y MARIA MONSERRAT todos de apellidos MUÑOZ ARREOLA, por sus propios derechos y la última además en su carácter de Apoderada de la señora MARIA DELIA MUÑOZ ARREOLA, con el objeto de iniciar los TRAMITES SUCESORIOS EXTRAJUDICIALES TESTAMENTARIOS a bienes de los señores JOSE MUÑOZ TERRAZAS y EVA ARREOLA DOMINGUEZ, de forma ACUMULADA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 once de Diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y el día 3 tres de Febrero de 2012 dos mil doce, respectivamente. Para tal efecto, los comparecientes me exhibieron Actas de Defunción expedidas por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad de los señores JOSE MUÑOZ TERRAZAS y EVA ARREOLA DOMINGUEZ, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el señor el señor JOSE MUÑOZ TERRAZAS, mediante Escritura Pública número 4,780 cuatro mil setecientos ochenta, del volumen 125 ciento veinticinco, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno; a las 18:00 dieciocho horas, pasado ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Pública Número Diez, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. El testamento Público Abierto, otorgado por la señora EVA ARREOLA DOMINGUEZ, mediante Escritura Pública número 13,945 trece mil novecientos cuarenta y cinco, del volumen 551 quinientos cincuenta y uno, de fecha 18 dieciocho de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve; a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, pasado ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dichas comparecencias ante mí fe, los señores ANTONIO, SAMUEL, VENTURA, MARIA TERESA DE JESÚS y MARIA MONSERRAT todos de apellidos MUÑOZ ARREOLA, por sus propios derechos y la última además en su carácter de Apoderada de la señora MARIA DELIA MUÑOZ ARREOLA, aceptan la herencia que les fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERAN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE MUÑOZ TERRAZAS 48-4-6
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. IVES CONCEPCION SEGURA ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.14 DE LA MANZANA No. 620, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 81 44 00	16.000 M	LOTE No. 12
2-3	NW 08 14 00	31.250 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SW 81 44 00	16.000 M	CALLE GUERRERO
4-1	SE 08 16 00	31.250 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0124 A LAS 12:57 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA
C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

IVES CONCEPCION SEGURA ARMENDARIZ 47-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1042/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"-- PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la parte demandada C. JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ SILVA, condenándose además a la mencionada parte demandada al pago de 115.0660 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$191,567.47 pesos (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 47/00 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal e intereses al día diez de junio de dos mil nueve, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo mensual en el Distrito Federal que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, condenándose además al pago de los intereses ordinarios devengados, así como a que cubra los moratorios generados y que se generen hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia. TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación que le fuere reclamada en el apartado "F" del escrito inicial de demanda. CUARTO.- No se hace condena en gastos y costas. QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. Así, definitivamente lo resolvió y firma, el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA 63-4-6
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. HUGO HUMBERTO HERRERA VILLANUEVA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.4 DE LA MANZANA No. 594, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0009 A LAS 11:18 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO
LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

HUGO HUMBERTO HERRERA VILLANUEVA 35-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA C. HÉCTOR GÓMEZ MACHADO EN CONTRA DE FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

RESUELVE:
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:
--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada FIDENCIO MEZA CHAIREZ Y MARIA DE LA LUZ MONTELONGO VARELA, a pagar a favor del actor HECTOR GOMEZ MACHADO, la cantidad de: \$243,820.72 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 146.358 salarios mínimos vigentes, de acuerdo a la certificación que anexo a su escrito de demanda; cantidad ésta que se compone de las siguientes cantidades y conceptos: \$156,991.30 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado; \$86,829.72 pesos (ochenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 72/100 moneda nacional), por concepto de interés moratorios. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve.
--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del bien raíz dado en garantía hipotecaria, y con el producto de su venta se hará el pago a la actora de las prestaciones a que se le condena a pagar.
--- QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.
--- NOTIFIQUESE Por medio de lista al actor, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FIDENCIO MEZA CHAIREZ 56-4-6
-0-

AVISO NOTARIAL
Primera Publicación

Por escritura pública número 12,398 de fecha 27 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA GARCIA LERMA, a solicitud de la señora ROSSANA GUADALUPE YATES GARCIA. La denunciante acepto la herencia así como el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora ENRIQUETA GARCIA LERMA reconociendo la validez del testamento, exhibió copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 28 de enero del 2013.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Enero del 2015.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
Titular de la Notaría Pública Numero
Veinticuatro, de este Distrito.

ENRIQUETA GARCIA LERMA 50-4-6
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CONSUELO ARMENDARIZ MORENO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.12 DE LA MANZANA No. 620, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with bearings, distances, and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0123 A LAS 12:57 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

CONSUELO ARMENDARIZ MORENO -0- 46-4-6

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ANTOлина VALENCIA SILLAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 618, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with bearings, distances, and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0008 A LAS 12:31 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ANTOLINA VALENCIA SILLAS -0- 41-4-6

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

C. FABIOLA MARÍN CERVANTES. PRESENTE -

En el expediente número 219/2012, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GÓMEZ, en contra de FABIOLA MARÍN CERVANTES Y EL TITULAR DE LA QUINTA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de diciembre del dos mil catorce,---- Por presentada con su escrito de cuenta a la C. Alicia Arellano Gómez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido el día veintiséis del mes pasado, y respecto a la apertura del juicio a prueba cuyo fundamento equivoca la promovente pues el artículo en que se apoya, pertenece a la tramitación del juicio de divorcio contencioso, siendo que el planteado en este asunto es una Controversia del Orden Familiar en que se exige la nulidad de un segundo matrimonio, y advertido que ha quedado debidamente justificado el desconocimiento general del domicilio de la demandada Fabiola Marín Cervantes y atendido este juzgador a lo resuelto por la Séptima Sala de lo Civil en el Toca 176/2014 en que se nulificó todo lo actuado a fin de que se abrieren las etapas procesales correspondientes, o sea, habiendo ya sido emplazados todos los afectados, resulta procedente citar para la audiencia de pruebas y alegatos, pero dado el desconocimiento del domicilio de la demandada precitada, es por lo que, conforme al artículo 499 de Código de Procedimientos Civiles debe de publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar puesto que se desconoce el domicilio de Fabiola Marín Cervantes, y haciéndosele saber que la audiencia en comento deberá tener inicio al tercer día siguiente, a las diez horas del tercer día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Do y fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

Signature of Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES -0- 55-4-6

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ABRIL LIZETH HERNANDEZ SOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.10 DE LA MANZANA No. 345, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with bearings, distances, and adjacent lots.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0006 A LAS 13:01 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ABRIL LIZETH HERNANDEZ SOTO -0- 40-4-6

"LA ÉTICA JUDICIAL UN COMPROMISO DE TODOS"



JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

---EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. versus ALMA VIOLA ARIAS JACQUEZ Y HÉCTOR JESÚS SAUCEDO BARRAZA, EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2011; En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en **HACIENDA DEL TULE NUMERO 6528, LOTE 32, MANZANA VII, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirva de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N. y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.



JUZGADO VIGÉSIMO TERCER
DE LO CIVIL

LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO

Edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" ALMA VIOLA ARIAS JACQUEZ 75-4-18

-0-
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado de fecha veinticuatro de octubre del año en curso en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT, EXPEDIENTE 961/2012, El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señalo para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en **EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 5501-B-26 CINCO MIL QUINIENTOS UNO GUION LETRA B GUION VEINTISEIS, DE LA AVENIDA VALLE ESCONDIDO, EN CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES LA UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL (UPI) MARCADA CON LA LETRA E, DE LA MANZANA 7 SIETE DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO I ETAPA las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, y tomando en consideración que el avalúo actualizado en autos, equivale a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que haciendo una operación aritmética y de la cantidad descrita el descuento del veinte por ciento de la tasación le corresponde la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad; por lo anterior convóquense postores y al efecto fjense edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "LA CRÓNICA"; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de EDICTOS correspondientes en los sitios públicos de costumbre en términos de la legislación aplicable de aquella entidad, y en los términos ordenados en el proveído de fecha dos de junio del año en curso, ampliándose el término de los edictos por QUINCE DÍAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Doy Fe

México, Distrito Federal a 30 de octubre del 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN

AIDA LORENA RAMOS SEYFFERT

4491-96-4

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 744/2010 relativo al **JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **ARTURO VELO PIÑA Y MARIA DEL ROCIO LUJAN CHAVEZ**, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores **ARTURO VELO PIÑA Y MARIA DEL ROCIO LUJAN CHAVEZ**, en fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 3676, libro 615, folio 28, oficialía 1, levantada el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez, la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha dieciséis de julio del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día dieciséis de julio del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ARTURO VELO PIÑA

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, título tercero capítulo I, y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el H. Ayuntamiento, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio SA/GOB/1777/2014. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 132 vehículos considerados inservibles y material de desecho que se describen en el listado publicado anexo a la presente consistente en cinco fojas útiles, los cuales se dividen en tres lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 28 del mes de Enero del año 2015, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 14 de enero, y hasta el día 23 de enero de 2015, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$2,018.70 (Dos mil dieciocho pesos 70/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 20 del mes enero del 2015, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 14 de enero y hasta el día 27 de enero, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----
- 2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----
- 3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincara la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el H. Ayuntamiento de Juárez Chihuahua, con fecha diecinueve de diciembre del dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio DP/1777/2014. EL C. ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

EDIFICIOS	BAJA	ENG.	LUGAR	DEPENDENC	MARCA	TIPO	MODELO	No. SERIE
1	G-094	A05571	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	PICKUP	2012	1FTMF1CMOCKD81247
2	G-095	A04868	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W18KE40855
3	G-096	A04897	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W48KE40784
4	G-097	A03853	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2005	3FTEF17245MA18187
5	G-098	A04593	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	3FTRF17W28MA30938
6	G-099	A05604	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2012	1FTMF1CM6CKD81222
7	G-100	A04915	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W08KE40829
8	G-101	A04918	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W28KE40718
9	G-102	A04856	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W68KE40849
10	G-103	A04900	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W08KE40782
11	G-104	A04815	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	PICKUP	2008	1FTRW12W28KE40881
12	G-106	A05162	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2010	1FTEW1C80AKE02456
13	G-107	A05187	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2010	1FTEW1C8AKE02421
14	G-108	A04884	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W88KE40786
15	G-109	A05231	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2010	1FTEW1C80AKE02358
16	G-110	A04543	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	3FTRF17W58MA24020
17	G-112	A02503	CORRALON	S.S.P.M.	HEAVY	DUTY	1989	2FTJW35M8KCB57352
18	G-115	A04466	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-250	2006	3FTRF17W56MA31711
19	G-116	A05233	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2010	1FTEW1C8AKE00391
20	G-119	A04569	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	3FTRF17W88MA30958
21	G-120	A03630	CORRALON	S.S.P.M.	F-350	GRUA	2004	3FDKF36L04MA22475
22	G-125	A03974	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2005	3FTEF17295MA17773
24	G-127	A05173	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2010	1FTEW1C8AKE02314
25	G-129	A04699	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	2FAHP71V08X168256
26	G-130	A03358	CORRALON	TRANSITO	FORD	F-250	2003	3FTEF17W63MB43007
27	G-132	A04907	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W38KE40808
28	G-133	A01319	CORRALON	PROTECCION	CHEVROLET	BLAZER	1996	1GNCS13W8TK155151
29	G-134	A03323	CORRALON	PROTECCION	FORD	F-250	1995	1FTEX15N35KB96941
30	G-136	A03389	CORRALON	PROTECCION	CHEVROLET	CHEYENNE 2	1993	3GCEC30K2PM104674
31	G-137	A04803	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W88KE40836

32	G-138	A04812	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W98KE40859
33	G-139	A04821	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W58KE40843
34	G-140	A04822	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W68KE40799
35	G-141	A04830	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W28KE40802
36	G-142	A04852	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W08KE40846
37	G-143	A04867	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W38KE40873
38	G-144	A04869	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W48KE40705
39	G-145	A04902	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W08KE40796
40	G-146	A04906	CORRALON	PROTECCION	FORD	LOBO TRITON	2008	1FTRW12W8KE40698
41	G-147	A02994	CORRALON	PROTECCION	FORD	F-150	2001	1FRZF17291KF83094
42	G-149	A02137		CENTROS CC	FORD	AYCO	1987	32347
43	G-150	A04486		O. PUBLICAS	FORD	F-150	2003	3FTEF170203MB13854
44	G-151	A04594		CENTROS CC	FORD	F-250 XLT	2008	3FTRF17W78MA30921
45	G-154	A05826	CORRALON	LIMPIA	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X7MUA53464
46	G-155	A05827	CORRALON	LIMPIA	DODGE	RAM 1500	1996	3B7HC13Y4TG108641
47	G-156	A04793	CORRALON	LIMPIA	CHEVROLET	CAVALIER	2001	3G1JC52471S130711
48	G-157	A00570	CORRALON	LIMPIA	FORD	F-150	1995	1FTDF15Y6SLA57664
49	G-159	A08015		LIMPIA	IND. FIERRO		1994	140394148
50	G-160	A00685	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2003	3FTETF17W13MB05474
51	G-162	A04437	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	3FTRF17W26MMA31715
52	G-163	A03538		CENTROS CC	FORD	F-250 XLT	2004	3TFE17WX4MA25639
53	G-165	C00038	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E04BG318530
54	G-166	A05328	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E0XBG340290
55	G-167	A04907	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W38KE40808
56	G-168	A05342	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E09BG342743
57	G-169	A05166	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2010	1FTEW1C81AKE02353
58	G-170	A05170	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150 XL	2010	1FTEW1C81AKE02420
59	G-171	A05540	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150 XL	2010	1FTMF1CM1CKD76364
60	G-172	A04914	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W08KE40684
61	G-173	A04820	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W98KE40828
62	G-174	A05228	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2010	1FTEW1C8XAKE02447
63	G-175	C00018	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E05BG317385
64	G-176	C00034	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E06BG16312

65	G-177	C00025	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPCE00BG318444
66	G-178	C00090	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCNC9EA0BG272694
67	G-179	A05513	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2012	1FTMF1CM8CKD41207
68	G-180	A05514	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2012	1FTMF1CMXCKD50877
69	G-181	A05444	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2012	3GCPC9E00CG17215
70	G-182	A05351	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E09BG341298
71	G-183	A03616	CORRALON	DESARROLLO	FORD	F-150	2005	3FTEF17W44MA27600
72	G-184	C00076	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9EA3BG273046
73	G-187	A04470	CORRALON	CONTROL DE	FORD	F-250 XL	2006	3FTRF17W66MA29031
74	G-188	A04175	CORRALON	CONTROL DE	CHEVROLET	SILVERADO	1994	2GCEC19K7R1122850
75	G-194	A05200	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150	2010	1FTEW1C84AKE02444
76	G-198	A04179	CORRALON	SERVICIOS F	FORD	COSTUME	1981	1FTJF35Z3BNA69251
77	G-199	A05361	CORRALON	S.S.P.M.	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E01BG352988
78	G-201	A00673	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-250 XLT	2003	3FTEF17W33MB13351
79	F-648	A02158	CORRALON	LIMPIA	FORD	F-150	1993	1FTEF15N9PLB09676
80	F-656	A05728		SERVICIOS F	FORD	E-350	1993	1FDJE37MXPHB15518
81	F-657	A05729	CORRALON	SERVICIOS F	FORD	COURIER	1980	3232311
82	F-659	A05732	CORRALON	SERVICIOS F	FORD	F-150	1998	1FTZX1760WKA67603
83	G-204	A05552	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	F-150 XL	2012	1FTMF1CMXCKD81238
84	F-613	A00457	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	F-150	2002	3FTFF17W52MA17171
85	F-614	A01830	CORRALON	O. PUBLICAS	NISSAN	PICKUP	1998	3N1CD159WK006047
86	F-612	A02409	CORRALON	O. PUBLICAS	DODGE	RAM 1500	1999	3B7HC16X5XM592538
87	G-206	A05351	CORRALON	O. PUBLICAS	CHEVROLET	SILVERADO	2011	3GCPC9E09BG341298
88	G-207	A04486	CORRALON	O. PUBLICAS	FORD	F-150	2003	3FTEF17203MB13854
89	F-658	A05731	CORRALON	SERVICIOS F	JEEP	CHEROKEE	1999	1J4GW68N1XC659420
90	G-209	A04832	CORRALON	PROTECCION	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W98KE40795
91	G-210	A04594		CENTROS C	FORD	F-250 XLT	2008	3FTRF17W78MA30921
92	G-211	A02028		ECOLOGIA	CHEVROLET	CHEYENNE 2	1990	1GCFC24H5LZZ42487
93	G-212	A04831		PROTECCION	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W68KE40818
94	G-213	A04804		PROTECCION	FORD	TRITON	2008	1FTRW12W68KE40804
95	G-214	A04347		PROTECCION	FORD	E-350	2001	1FDNE34F91HB17730

NUM.	BAJA	ENG.	LUGAR	DEPENDENC	MARCA	TIPO	MODELO	No. SERIE
1	G-024	A04082	CORRALON	S.S.P.M.	NISSAN	AUTO	2005	3N1EB31S05K332668
2	G-111	A04095	CORRALON	S.S.P.M.	NISSAN	TRURU	2005	3N1EB31S25K332686
3	G-113	A04707	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	INTERCEP	2008	2FAHP71VX8X168233
4	G-114	A04690	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	INTERCEP	2008	2FAHP71V88X168229
5	G-118	A00602	CORRALON	S.S.P.M.	VOLKSWAGE	SEDAN	2002	3VWS1A1B72M929644
6	G-121	A04077	CORRALON	S.S.P.M.	NISSAN	TSURU	2005	3N1EB31S55K332777
7	G-122	A04970	CORRALON	S.S.P.M.	DODGE	AVENGER	2009	1B3KC46B99N535118
8	G-123	A03225	CORRALON	S.S.P.M.	VOLKSWAGE	SEDAN	2003	9VWCC05X13T157653
9	G-124	A03226	CORRALON	S.S.P.M.	VOLKSWAGE	SEDAN	2003	9VWCC05X43T157632
10	G-126	A04054	CORRALON	PATRIMONIO	DODGE	STRATUS	2005	1B3DL46X95N655936
11	G-134	A05047	CORRALON	PROTECCION	DODGE	STRATUS	1998	1B3EJ56XXWN296310
12	G-148	A04040	CORRALON	PROTECCION	DODGE	STRATUS	2005	1B3DL46X85N655989
13	G-152	A04792		COMERCIO	CHEVROLET	CAVALIER	2003	1G1JC52F037314486
14	G-153	A04937	CORRALON	COMERCIO	CHEVROLET	CAVALIER	2001	1G1JC524617332860
15	G-164	A00605	CORRALON	S.S.P.M.	VOLKSWAGE	SEDAN	2002	3VWS1A1B22M929650
16	G-185	A04995	CORRALON	TRANSITO	DODGE	AVENGER	2005	1B3KC4CB69NC33150
17	G-186	A04010	CORRALON	DESARROLL	DODGE	STRATUS	2005	1B3DL46X65N655974
18	G-189	A04358	CORRALON	COMERCIO	NISSAN	TSURU	2006	3NIED31556K335714
19	G-190	A02248	CORRALON	SINDICATURA	VOLKSWAGE	SEDAN	1999	3BWVS1A1B2XM519356
20	G-191	A05013	CORRALON	JUBILADOS	BUIK	LE SABLE	1998	1G4CW52K0W4610128
21	G-192	A02076	CORRALON	SECRETARIA	VOLKSWAGE	SEDAN	1997	3VW222113VM926484
22	G-193	A01597	CORRALON	CONTROL DE	VOLKSWAGE	SEDAN	1997	3VW222113VN526489
23	G-195	A00598	CORRALON	CONTROL DE	VOLKSWAGE	SEDAN	2002	3VW51A1B52M929657
24	G-196	A01580	CORRALON	DIRECCION	VOLKSWAGE	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM526457
25	G-197	A03136	CORRALON	ECOLOGIA	VOLKSWAGE	SEDAN	2003	3VWS1A1B93M911258
26	G-200	A03709	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	INTERCEP	2008	2FAFP71W15X106022
27	G-202	A04073		S.S.P.M.	DODGE	STRATUS	2005	1B3DL46X45N655911
28	G-203	A04721	CORRALON	S.S.P.M.	FORD	INTERCEP	2008	2FAHP71V88X168215
29	G-202	A00590	CORRALON	PATRIMONIO	VOLKSWAGE	SEDAN	2002	3VWS1A1B02M929680
30	G-208	A05124	CORRALON	O. PUBLICAS	CHEVROLET	CAVALIER	2000	1G1JC1243Y7381534
31	G-215	A03174		PROTECCION	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	9BWCC05X33T143690
NUM.	BAJA	ENG.	LUGAR	DEPENDENC	MARCA	TIPO	MODELO	No. SERIE
1	G-158	A02571		LIMPIA	CASE	580 L	1993	JJG0230070
2	G-161	A00409	CORRALON	O. PUBLICAS	INTERNACIO	RECOLECTO	2002	3HTMMAAR72N531850
3	G-205	A01313	CORRALON	PROTECCION	INTERNACIO	4900DT466	1995	1HTSDAARXSH241992
4	F-1267	A03266	CORRALON	O. PUBLICAS	POSI-TRACK	CATERPILLA	2003	AMF00632
5	F-598	A00905		DESARROLL	GMC	7000	1990	1GDL7D1P7LV500803
6	F-597	A00904		DESARROLL	GMC	PLATAFORMA	1989	1GDL7D1B3KU511705

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil

Distrito Galeana

Nuevo Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 444/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. SANTIAGO LOYA MARQUEZ Y MARIA MICAELA FERNANDEZ CALDERON, y:

R E S U L T A N D O S :

C O N S I D E R A N D O S :

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. SANTIAGO LOYA MARQUEZ Y MARIA MICAELA FERNANDEZ CALDERON, celebrado el día treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial del Registro Civil de de Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, registrado en el Libro 7 (siete), acta 42 (cuarenta y dos), a fojas 11 (once), de dicha Oficina Registral. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes y se declara disuelta la Sociedad Conyugal, quedando pendiente su disolución, dejando a salvo los derechos de los mismos por si es su deseo los hagan valer en la vía y forma que para tales efectos marca la ley.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. MARIA MICAELA FERNANDEZ CALDERON, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediar examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos número 3261873 para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 3259245 para la publicación respectiva.

QUINTO: Así mismo y de conformidad con el artículo 412 del Código Civil, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, informándole de la donación realizada, a efecto de que haga la anotación marginal respectiva y con duración de sesenta días.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo resolvió y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo CIVIL del Distrito

Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a diecisiete de noviembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por la C. MARIA MICAELA FERNANDEZ CALDERON, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido,, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Codificación citada. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SANTIAGO LOYA MARQUEZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JULIO CÉSAR AGUILLON ORTÍZ y la señora EVELIA MORTEO AMBROSIO, según el expediente número 807/2010 y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JULIO CÉSAR AGUILLON ORTÍZ y la señora EVELIA MORTEO AMBROSIO, el día catorce de febrero del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 115, del libro número 42, folio número 102, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el día once de octubre del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de octubre del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JULIO CESAR AGUILLON ORTIZ y a la señora EVELIA MORTEO AMBROSIO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

EVELIA MORTEO AMBROSIO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

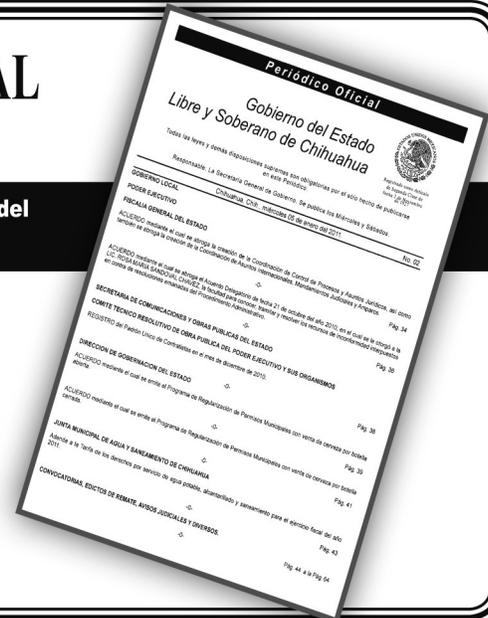
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx